NUMERO 47.—JUEVES 24 DE FEBRERO DE 1938

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 281

Por interesarlo el Jefe de la Caja de Recluta número 14, encarezco a todos los Agentes de la Autoridad dependientes de esta provincia de mi mando, procedan a la busca y captura de los prófugos relacionados a continuación, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de dicha Autoridad militar.

Reemplazo de 1932

ESPIEL

23, Ricardo Muñoz Jiménez, de Elvira.
33, Rafael Reyes Martínez, de Claudio y Angela.

BELMEZ

7, Antonio Blanco Arenas, de Luis y María Rosario.
9, Daniel Bravo Domínguez, de Manuel y Manuela.
10, Miguel Caballero Balsera, de Feliciano y Consolación.
13, Valerio Caballero Rodríguez, Juan y María Josefa.
15, Antonio Cano Ortega, de Antonio y Matilde.
19, Enrique Castillo Fernández, de Gerónimo y Lustorde.
28, Pedro Esquinas Moreno, de Tomás y Francisca.
50, Antonio Grande Mancha, de Julián y Dionisia.
53, Miguel Herrera Gutiérrez, de Emiliano y Concepción.
68, Rafael Márquez Vioque, de Juan y Valentina.
83, Luis Muñoz García, de Jorge y Pilar.
104, Benito Parras Barrera, de Patricio y Felisa.
127, Francisco Sánchez Montes, de José y Concepción.
142, Jacinto Utrero Ruiz, de Simón y María.

PALMA DEL RIO

8, José Bárcena Chacón, de Casimira.
39, Vicente Franco Rodríguez, de Vicente y Josefa.
49, Francisco Godoy Herencia, de Diego y Salvadora.
52, Manuel Huerto López, de Manuel y Carmen.
57, Antonio Lopera Reis, de José y Araceli.
72, Manuel Morales Liñán, de José María y Juana.
80, Custodio Oliva Fernández, de Custodio y Antonia.
85, Manuel Parrilla Díaz, de Pablo y Carmen.
101, Juan Sánchez López, de Juan Antonio e Isabel.

HORNACHUELOS

34, Rafael Ruiz Rumi.

EL CARPIO

34, Bartolomé Méndez Gavilán, de Bartolomé y Antonia.
35, Alfonso Moyano Jiménez, de Alfonso y María.
39, Francisco Rodríguez Gálvez, de Mariano y Patrocinio.

VILLANUEVA DEL REY

26, Eduardo Murillo Murillo, de Eduardo y María.
30, Nereo Rico Morales, de Juan y Francisca.
32, Antonio José Rodríguez Ventura, de Juan Antonio y Aniceta.

ALMODOVAR DEL RIO

4, Antonio Alcaide Moro, de Antonio y Caridad.
17, Antonio Díaz Ruiz, de José y Encarnación.
41, Antonio Membrives Molina, de Carmen.
43, Manuel Pineda Mérida, de José y Fuensanta.
45, Pablo Peña Cañero, de José y Melchora.
50, José Rodríguez Pastor, de Juan y Josefa.
58, Francisco Sánchez García, de Juan y Angeles.
62, Sandalio Sánchez Cáceres, de Juan y Manuela.
63, Rafael Sevillano Velasco, de José y Encarnación.
65, Francisco Torrubia Suances, de José y María.

VILLAFRANCA

1, Miguel Adamuz Sánchez, de Sebastián y María.
16, Ramón Díaz Ramírez, de Antonio y Ana.
19, Pedro Fernández Lozano, de Benito y Francisca.
20, Alfonso Ferrer Gallardo, de Juan y Francisca.
24, Ricardo Herrera Román, de Enrique y Elvira.
37, Antonio Peña Ayoso, de Rafael y Ana.
39, Rafael Redondo Rivera, de José y María.
42, Miguel Ruiz Ortiz, de Francisco y Antonia.

LA CARLOTA

33, Mariano Cerezo García, de Francisco y Laureana.
50, Antonio Gálvez Pastorini, de Pedro y Dolores.
85, Rafael Reyes Mejías, de Rafael y Dolores.
91, Antonio Reifs Otero, de Juan y Rosario.

FUENTE OBEJUNA

18, Celestino Benítez Dávila, de Melchor y María.
24, Luis Durón Naranjo, de Manuel e Isabel.
27, Miguel Caballero Vázquez, de Miguel y María.
45, Francisco Cubero Vázquez, de Julián y Lucrecia.
84, José Maldonado Rodríguez, de Francisco y Alejandra.
102, Martín Muñoz Huertos, de Juan y Carmen.
114, Crisanto Ortiz Valentín, de José y Dolores.
126, Antonio Prats Castaño, de Francisco y Paula.
153, Fernando Sánchez Salvador, de Isidro y Purificación.

Reemplazo de 1933

CORDOBA

39, José Alvarez Obrero, de Antonio y Remedios.
131, Amador Cáceres Pizarro, de Manuel y Antonia.
138, Augusto Calvo Chozas, de Máximo y Antonia.
143, Antonio Callejas Martínez, de Alfonso y Agustina.
181, Miguel Carrillo Ballesteros, de Joaquín y Dolores.
193, José Castilla Garrido, de Vicente y Carmen.
234, Juan Crespo Pozo, de Francisco y Carmen.
294, Antonio Espejo Ortiz, de Patrocinio.
295, José Estévez González, de Enrique y Gregoria.
310, Eduardo Hernández Montero, de Manuel y María.
314, José Ferrer Sánchez, de Juan y Angeles.

Ministerio de Cultura 2024

361, Francisco García González, de Francisco y Felisa.
369, Salvador García Mata. de Manuel y Rafaela.
444, Fernando Guerra Martos, de Salvador y Victoria.
461, Pedro Heras Gómez, de Adolfo y Dolores.
465, Manuel Hernández Rodríguez. de Antonio y Esperanza.
542, Juan Lastre Infante, de Rafael y Soledad.
576, Faustino López Loaisa, de de Manuel y Petra.
607, Rodolfo Luque Serrano, de Cristóbal y Teresa.
620, Alfonso Marín Luque, de Alfonso y Francisca.
636, Miguel Martínez González, de José y María.
653, Manuel Martos Guisado, de Juan y Dolores.
667, José Meloso Expósito, de Aquilino y Santos.
674. Juan Mérida Frías, de Alfonso e Isabel.
699, Manuel Maragón Mateo, de Martín.
787, Juan Olaya Cabello, de Manuel y Manuela.
801, Rubén Padilla Alvariza, de Manuel y Victoria.
832, Rafael Pérez López, de Antonio y Carmen.
845, Eulalio Polaina Mesa, de Antonio y Francisca.
847, Agustín Ponce Becerra, de Antonio y Adelina.
854, Juan de Prado Pablos, de Juan y María.
890, Antonio Rebollo Severo. de Francisco y Elisa.
911, Antonio Rivas Jiménez, de Manuel y Joaquina.
926, Fernando Rodríguez Morales, de Francisco y Josefa.
936, Vicente Rodríguez Sánchez, de Vicente y Angeles.
1071, Francisco Sousa Olmo, de Rafaela.
1131, Fernando Villalba Ariza, de Fernando y María.
1134, Manuel Villalobo Díaz, de José y María.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

24, Manuel Bejarano López, de Angel y Petra.
29, José Blanco García, de Santiago y Josefa.
37, Cruz Cabanillas Sánchez, de Manuel y Catalina.
41, Bartolomé Cabrera Pedrajas, de Lucas y Ildefonsa.
49, Eleuterio Cantón Muñoz, de Fausto y Bonifacia.
53, Alejandro Carmona Tejada, de Jacinto y Agustina.
61, Miguel Castillo Jiménez, de Miguel y Mercedes.
76, Manuel Chaves Ramos, de Andrés y Catalina.
79, Andrés Delgado Alcántara. de Victoriano y Manuela.
81, Juan Díaz Rodríguez, de Juan y Manuela.
82. Carlos Díez Machado. de Carlos y Carmen.
94, Juan Manuel Escribano Ramos, de Francisco y Catalina.
108, Félix Fernández Fernández, de Agustín y Elena.
124, Aurelio Gallego Bautista, de Manuel y María.
127, Pablo García Jiménez, de Pablo y Josefa.
137, Cipriano Gómez Durán, de Pedro y Carmen.
139, Anastasio Gómez López, de Pedro y Virtudes.
152, Manuel Hernández Gallardo, José y María.
157, Emilio Hidalgo Alcántara, de Manuel y Encarnación.
159, Luis Horcajada Donoso, de Eugenio y María Juana.
160, Joaquín Jaén Ramírez, de Pascasio y María.
168, Antonio León Gallego, de Antonio y María.
169, Francisco León Rico, de Elías y Purificación.
198, Angel Martín Luján, de Mariano y Teodora.
202, Sergio Martínez Camino, de Pascual y Amalia.
213, Pedro Molero Díaz, de Vicente y Joaquina.
223, Luis Morilla Flores, de Francisco y Andrea.
225, Maximiliano Moreno Benardino, de José y María.
227, Manuel Muelas García, de Rafael y Rafaela.
239, Isidoro Olmo Serrano. de Eleuterio y Marina.
246, Andrés Paz Parrilla, de Florencio e Isabel.
260, Antonio Pineda Ruiz, de José y Margarita.
348, Agustín Torrico Rubio, de Tomás y Claudia.
358, José Vita Salvador, de Antonio y Dolores.
83, Alejandro Díez Sánchez, de Francisco y Manuela.

BUJALANCE

6, Antonio L. Agudo Moreno, de Antonio y Ana.
10, Manuel Aranda Muñoz, de Bartolomé y María Encarnación.
21, Luis Casado Ramos, de Juan M. y Carmen.
33, Francisco Caravaca Soriano, de Pedro y Teresa.
35, Bartolomé Casero Sáenz, de José y María del Carmen.
51, Manuel Duarte Palomo, de Manuel y María Dolores.
52, Juan Escamilla Díaz, de Francisco y María.
55, José Fernández Martínez, de Matías y Juana.
61, Germinal García Buenosvinos, de Francisco y Concepción.
62, Antonio García Carpintero, de José y Ana Antonia.
76, Alfonso González Díaz, de Francisco y María Josefa.
80, Angel Antonio Gordejuela Jiménez, de Angel y Francisca.
84, Domingo Iglesias Caravaca, de Antonio y Antonia.
99, Miguel León Santaella, de Leonardo y María Isabel.
103, Antonio Lora de la Torre, de Joaquín y Esperanza.
129, Ildefonso Olaya Lora, de Antonio y Concepción,
144, Manuel Ramos Vargas, de Fernando y Concepción.
151, Antonio Rojas Puerto, de Juan y Concepción.
155, Antonio Romero Melero, de Manuel y Juana.
157, Ildefonso Rubiano García, de Antonio y Dolores.
162, Manuel Eugenio Serrano Borrego, de Miguel y Antonia Dolores.
168, Antonio Sosa Lara, de Bartomé y Antonia.
176, Juan Antonio Vera Benítez, de Miguel y María Josefa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento..

Córdoba 27 de Enero de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Oficina del Plato Unico y Día Semanal sin Postre

Número 485

Recaudación por dichos conceptos durante el mes de Enero de 1938 en los pueblos de la provincia.

AYUNTAMIENTOS	Plato único — PESETAS	Sin postre — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Aguilar	6.134'95	681'65	6.816'60
Albendín	271'35	27'15	298'50
Alcolea (barriada)	938 00	104'20	1.042'20
Almedinilla	1.123'00	141'20	1.264'20
Almodóvar	1.023'50	113'70	1.137'20
Baena	5.048'85	561'00	5.609'85
Belmez	2 929'30	325'50	3.254'80
Benamejí	2.109'10	234'35	2.343'45
Bujalance	2.203'95	244'90	2.448'85
Cabra	14.134'00	2.038'50	16.172'50
Cañete de las Torres	910'50	101'15	1.011'65
Carcabuey	5.185'80	722 85	5 908'65
Cerro Muriano (barriada)	148'00	31'30	179'30
La Carlota	2.640'30	293'30	2.933'60
El Carpio	651'00	72'35	722'35
Castro del Río	4.277'90	475'30	4.753'20
Doña Mencía	3.560'15	460'95	4.021'10
Esparragal (aldea)	485'00	48'50	533'50
Espejo	1.886'00	231'40	2.117'40
Espiel	667'10	72'05	739'15
Encinas Reales	1.121'00	140'70	1.261'70
Fernán Núñez	3.483'10	386'70	3.869'80
Fuente Obejuna	5.104'25	567'15	5.671'40
Fuente Palmera	2.069'50	229'75	2.299'25
Fuente Tójar	343'80	38'20	382'00
Guadalcázar	1.851'50	205 00	2.056'50
Hornachuelos	1.458'45	162'05	1.620'50
Iznájar	4.019'40	446'65	4.466'05
Jauja (aldea)	1.225'85	136'05	1.361'90
Lucena	15.565'65	1.728'45	17.294'10
Luque	1.560'25	173'35	1.733'60
Montalbán	1.723'80	191'50	1.915 30
Montemayor	2.101'00	210'10	2 311'10
Montilla	8.713 65	968'20	9.681'85
Montoro	1.241'00	155'15	1.396'15
Monturque	977 00	97'70	1.074'70
Moriles	1.187'60	118'55	1.306'15
Nueva Carteya	1.886'15	209'55	2.095'70
Obejo	267'30	29'90	297'20
Palenciana	1.586'55	176'30	1.762'85
Palma del Río	4.107'90	456'50	4.564'40
Pedro Abad	1.103'65	122'65	1.226'30
Peñarroya	2.190'00	265'20	2.455'20
Posadas	1.703'60	189 30	1.892'90
El Porvenir (aldea)	1.055'20	72 00	1.127'20
Priego	10 625'80	1.180'65	11.806'45
Pueblo Nuevo	5.078 00	500'35	5.578'35
Puente Genil	9.552'25	1.061'05	10.613'30
La Rambla	1.209'40	134'40	1.343'80
Rute	3 953'50	439'30	4.392'80
San Sebastián de los Ballesteros	1.618'80	179 90	1.798'70
Santaella	1.957'30	217'45	2 174'75
Valenzuela	649'30	72'20	721'50
La Victoria	1.137'60	126'40	1.264'00
Villa del Río	739'55	82'15	821'70
Villafranca	504'10	39'50	543'60
Villanueva del Rey	1.578'65	175'40	1.754'05
Villaviciosa	1.627'20	180'80	1.808'00
Villarrubia (barriada)	1.109'50	111'10	1.220'60
Villaharta	157'40	17'40	174'80
Zambra	1.456'20	136'30	1.592'50
Zamoranos (aldea)	170'00	35'75	205'75
Zuheros	1.539'00	192'75	1.731 75
TOTAL	168.638'45	19.340'80	187.979'25

Córdoba 14 de Febrero de 1938

Segundo Año Triunfal

El Gobernador civil,

Eduardo Valera Valverde

Ministerio de Cultura 2024

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 377

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 53 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 3 de Abril de 1936.—Visto por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el pleito seguido entre el Iltmo. Ayuntamiento de Baena como demandante, representado por el Letrado don José Casanova Jordano, y la Administración, como demandada, en su representación el señor Fiscal, sobre nulidad o revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 31 de Diciembre de 1932, que determinó la cuota de inquilinato de don Federico Ibáñez Navarro.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos por adolecer del defecto de nulidad el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-administrativo, de treinta y uno de Diciembre de 1932, en el expediente seguido a intancia de don Federico Ibáñez Navarro, declarando nulo todo lo actuado en aquel desde que debió darse vista del mismo al Ayuntamiento de Baena, y remítase testimonio de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda. José Ortega.—Antonio Gil Muñiz.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 4 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 437

Don Angel Gozález Torres, Interventor de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo número cuatrocientos noventa de entrada y número siete mil ciento treinta y nueve de inscripción de un depósito necesario sin interés constituído el tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos en esta Caja de Depósitos a nombre de don Antonio Borrego Muños, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Baena (Córdoba) por pesetas trescientas cincuenta y cinco cuarenta, sobrante de una casa en venta en pública subasta de doña Purificación Guzmán Alarcón y a disposición del señor Alcalde de Baena (Córdoba), para su conocimiento general, advirtiendo que transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la publicación de este edicto es el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se presentase en estas oficinas el mencionado resguardo, se considerará este nulo y sin ningún efecto ni valor, procediéndose a la expedición del duplicado.

Córdoba a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel González.

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 360

Don Manuel Tallón Cantero, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros.

Certifico: Que por este Municipio se adeudan al personal sanitario, propietario, e interino, del mismo por sus haberes de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior la suma de 2.666 pesetas con 64 céntimos, a razón de 666 pesetas 66 céntimos mensuales; debiendo hacer constar que de expresados cargos solos existe de titular propietario el Médico titular, que por hallarse vacantes los de Practicante y Matrona, los desempeña, asimismo, accidental o interinamente; y que el Veterinario titular e Inspector municipal de Higienes y Sanidad Pecuaria lo ejerce de igual modo interinamente.

Asimismo certifico que se adeudan al personal Sanitario antes mencionado sus haberes correspondientes al mes de Enero próximo pasado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de su Circular número 259, fecha 31 del pasado inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo día, número 26, expido la presente de orden y con el visto bueno y sello de esta Alcaldía en San Sebastián de los Ballesteros a 7 de Febrero de 1938.-Segundo Año Triunfal.—V.º B.º: El Alcalde, Legrán.—El Secretario, Manuel Tallón.

PALENCIANA

Núm. 369

Don Juan Marcos Velasco García, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en este Ayuntamiento el padrón de la contribución rústica para el ejercicio de 1938 y 1939, el cual está hecho con arreglo a la parcelación catastral practicada en este término recientemente, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de 8 días en el que podrá ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Palenciana 7 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Juan Marcos Velasco.

NUEVA CARTEYA

Núm. 370

Don Antonio Pérez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la rectificación del padrón de vecinos de esta villa y su término administrativo con arreglo a las disposiciones vigentes y con referencia a 31 de Diciembre de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de 15 días con el fin de que pueda ser examinado por quien lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nueva Carteya 7 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Federico Izquierdo.

HORNACHUELOS

Núm. 393

Don Luis Pérez Herrero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento en sesión de diez del corriente mes, han sido fijadas tal y como resultan las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, las cuales acompañadas de los respectivo documentos justificativos, quedan expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que los habitantes del término puedan durante dicho plazo y ocho días más, formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos a 11 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Luis Pérez Herrero.

VALENZUELA

Núm. 394

Don Francisco Pérez Porcuna, Alcalde en funciones de la Comisión Gestora de Valenzuela.

Hago saber: Que por el señor Comandante del Puesto de la Guardia civil de esta villa, se ha hecho entrega en esta Alcaldía de un burro, el cual apareció en los terrenos de este término y cuyas señas son las siguientes:

Burro entero de 3 años, castaño muy obscuro, lunares accidentales en los costillares, bociclaro y herrado de las manos.

Lo que se hace público por medio del presente para que la persona que justifique ser su dueño presente ante esta Alcaldía la oportuna guía de pertenencia.

Valenzuela 10 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Pérez.

EL CARPIO

Núm. 395

Don Pedro Gutiérrez Cobos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la Contribución rústica de este término municipal, que ha de regir durante los próximos ejercicios de 1838 y 1939, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

El Carpio a 9 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez Cobos.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 416

Habiéndose aparecido en las calles de esta villa un caballo capón, castaño bocinegro, hierro del Fénix en la nalga derecha, otro confuso en tabla cuello izquierda, menos de la marca, de cinco a seis años, pelos blancos en ambos costillares y reparo en el ojo izquierdo; se anuncia su hallazgo con el fin de que pueda ser reconocido por su dueño en plazo y forma que dispone el Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas.

Almodóvar del Río a 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal—El Alcalde, José Rodríguez.

BAENA

Núm. 386

Confecionada la matrícula del albitrio por derecho o tasa sobre rejas salientes o de piso, correspondirnte al actual ejercicio, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que a las ras de oficina de los días laborables pueda ser examinado, por los contribuyentes a que afecta e interponer en su caso reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Baena a 9 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Pérez.

CORDOBA

Núm. 484

Suministro de leche de vaca a la Institución municipal de la Gota de Leche

Acordado por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, que se convoque a subasta con el objeto de contratar el suministro de leche de vaca a la institución municipal de la Gota de Leche, publícase por el presente edicto dicha resolución, a fin de que durante cinco días, contados desde el siguiente al de inserción de este documento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pueda presentar contra aquella determinación las reclamaciones que se consideren pertinentes advirtiéndose que, transcurrido el expresado plazo, no será atendida ninguna de las que se formule, todo de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, aprobado por Real Decreto de 20 de Enero de 1934.

Córdoba 21 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Coello.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 342

Don José Criado Rodriguez-Carretero, Juez municipal Letrado interino de Instrucción del partido de Castro del Río.

Por virtud del presente se hace constar: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue sumario por hurto de arados con el número 27 del próximo pasado año de 1937, contra el vecino de Espejo Juan Rubio Valle, con domicilio en la calle Empedrada Baja número 34, de aquella villa, y en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Andiencia provincial de Córdoba, se llama, por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los dueños de los arados que le fueron intervenidos a dicho procesado Juan Ruvio Valle, para ofrecerles el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que han de efectuar dentro del plazo de 10 días a contar del siguiena la publicación de este edicto.

Castro del Río 4 de Febrero de 1938. —Segundo Año Triunfal.—José Criado.—El Secreterio, Manuel Saravia.

MONTILLA

Núm. 343

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado y accidental de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial que se está instruyendo sumario bajo el número 8 del corriente año por hurto de ocho sacos conteniendo 440 kilos de aceituna próximamente, que fueron ssustraídos en la noche del 3 al 4 del actual del sitio Sotolón o Casilla del Vicario de este término, rogando a dichas autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de tal fruto y en su caso detengan a sus poseedores, siendo la mentada aceituna propiedad del vecino de Aguilar Juan Jurado Reyes.

Dado en Montilla a 4 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Puig.—P. S. M. El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 354

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado de esta ciudad y accidental Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se cita a Bautita Navas (no constando el segundo apellido), conductor del automovil matrícula J. 5801, con el fin de oirlo en el sumario que bajo el número 32 de 1937 se sigue en este Juzgado sobre daño; debiendo comparecer ante el mismo, sito en la calle Dámaso Delgado número 11 de esta ciudad, en el término de ocho días de inserto este edicto en el periódico oficial, y a las horas de Audiencia de nueve a una de la mañana, apercibiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montilla a 7 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Puig.—P. S. M. El Secretario, Juan Delgado.

LA RAMBLA

Núm. 353

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Francisco Mata Mata (hijo), vecino de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número 2 de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional, Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 7 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José M. Fernández de Valderrama.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 358

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Ernesto Cámara Horrillo, Manuel Pérez Alvarez, Rafael Mohedano Pajuelo, Victor A. Moyano Santos, Encarnación Funes Rodríguez, y José Gutiérrez Uclés, vecino de Belmez, y cuyas demás circunstancias no constan para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, por si o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente sobre incautación de bienes; apercibidos que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 7 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Núm. 384

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instaucia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Leopoldo Benavente Murillo, Pedro Gómez Caballero, y Andrés Carrazco Benavente, vecinos de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente sobre incautación de bienes; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

POSADAS

Núm. 359

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente hago saber que en la ejecutoria de sumario 15 de 1936, que por daños por imprudencia se siguió en este Juzgado contra Manuel Reina Jiménez, chófer de oficio, se dictó sentencia por la Audiencia de Córdoba el 16 de Noviembre de 1936, condenando a dicho procesado a la pena de 2.997 pesetas de multa sufriendo en su caso y por su insolvencia treinta días de arresto.

Y para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado don José Sánchez Sánchez, cuyo actual paradero se ignora.

En Posadas a 4 de Febrero de 1938. —Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 398

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera Instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor de los expedientes que después se diran.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a Francisco González Torres y a Cristóbal Delgar Serrano, el primero vecino de Guadalcázar y el segundo de La Carlota, todas cuyas demás circuntancias se desconocen y cuyos actuales paraderos se ignoran para que en el término de ocho días contados desde el siguientes al de la inserción del presente en dichos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que se instruye para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsobilidad civil que se deba exigir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubieré lugar con arreglo a derecho.

Posadas 4 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 379

Don José Alcántara Sanpelayo Juez de primera Instancia e Instrución del Distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Agustín José y Juan Muñino Gómez.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL del Estado y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a dichos individuos, vecinos que fueron de Córdoba, hoy de ignorado paradero para que en término de ocho días hábiles comparezcan ente el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que eleguen y prueben en su defensa lo que estimen convenirles en el expediente que se les instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba a 7 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—J. Alcántara. —El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 380

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital en el sumario que se sigue bajo el número 11 del año actual, por lesiones de Miguel Moyano García, se instruye por medio de la presente al padre del mismo, Manuel Moyano Ortega, cuyo actual paradero se desconoce, del derecho que le otorga el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento crimínal. Y para que le sirva de ofrecimento expido la presente en Córdoba a 9 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero

IMPRENTA PROVINCIAL
CASA DE SOCORRO-HOSPICIO
Plaza de Colón, 7 :: Teléf. 11-14
CORDOBA
ECONOMIA EN LOS PRECIOS
PRONTITUD EN LOS TRABAJOS
Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Folletos, Revistas y Obras de texto
Se remiten a los Ayuntamientos a vuelta de correo modelaciones de cabezas y pliegos de fondo del Padrón de edificios y solares y Listas cobratorias de la Contribución territorial

Ministerio de Cultura 2024